



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 237 - 2021-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 19 JUL. 2021

VISTO:

El Decreto de Urgencia Nº 065-2021, que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la atención del incremento de la demanda del servicio educativo público en el marco del Proceso Extraordinario de Matrícula 2021.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley Nº 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación señala que corresponde a los padres, o a quienes hagan sus veces, asegurar la matrícula oportuna de los estudiantes y su permanencia en los centros y programas educativos; así mismo el literal d) del artículo 18 de la referida Ley establece que, con el fin de garantizar la equidad en la educación, entre otras medidas, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias, aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes al sistema educativo y establecen medidas especiales para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 133-2021-MINEDU, se aprueba y dispone la implementación de la Estrategia focalizada para la absorción de estudiantes para el año escolar 2021 en instituciones educativas públicas de gestión directa de Educación Básica Especial y Educación Básica Regular, con el objetivo de atender a las/los estudiantes que en el proceso regular de matrícula para el año escolar 2021 no lograron obtener una vacante en las instituciones educativas públicas de gestión directa de Educación Básica Especial y Educación Básica Regular. La estrategia focalizada consiste en realizar un Proceso Extraordinario de Matrícula (PEM) en determinados territorios del país, a través de una Plataforma digital;



Que, la Dirección de Gestión Escolar de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar y la Dirección de Educación Básica Especial de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados del Ministerio de Educación, mediante los Informes Nº 0126-2021-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, Nº 00129-2021-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE y Nº 00090-2021-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, respectivamente, presentan y sustentan los resultados del Proceso Extraordinario de Matrícula 2021, en las modalidades de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE);





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante los Informes N° 546-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y N° 552-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, sustenta y determina la necesidad de creación de noventa y seis (96) plazas docentes, mil (1000) bolsa de horas, ochenta (80) plazas de directores y cuarenta y nueve (49) plazas de subdirectores, para las modalidades de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), para la atención del incremento de la demanda del servicio educativo público, como resultado del Proceso Extraordinario de Matrícula 2021;

Que, según lo establecido en el literal d) del numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público no Financiero, así como el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276 aprobado por Decreto Supremo N° 150-2017-EF, durante los primeros siete (7) meses del año no se pueden autorizar medidas que impliquen incremento de gastos de personal y pensiones;

Que, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación sustenta y determina el costo para financiar la creación de noventa y seis (96) plazas docentes, mil (1000) bolsa de horas, ochenta (80) plazas de directores y cuarenta y nueve (49) plazas de subdirectores para atender el incremento de la demanda del servicio educativo público, como resultado del Proceso Extraordinario de Matrícula 2021, cuya suma asciende a S/ 4 766 670,00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales y el Ministerio de Educación, correspondiendo al Gobierno Regional de Apurímac el monto de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (S/. 47,734.00) SOLES;**



Que, en consecuencia, se emite el Decreto de Urgencia N° 065-2021, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la atención del incremento de la demanda del servicio educativo público en el marco del Proceso Extraordinario de Matrícula 2021, correspondiendo al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, el monto de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (S/. 47,734.00) SOLES,** en la Generica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones sociales fuente de financiamiento 1 Recurso Ordinarios.



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante INFORME N° 1311-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa la incorporación de una Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto de Urgencia N° 065-2021; para financiar la creación de noventa y seis (96) plazas docentes, mil (1000) bolsa de horas, ochenta (80) plazas de directores y cuarenta y nueve (49) plazas de subdirectores, para las modalidades de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE), en atención al incremento de la demanda del servicio educativo público, como resultado del Proceso Extraordinario de Matrícula 2021, correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac el importe de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (S/. 47,734.00) SOLES,** en la Generica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones sociales fuente de financiamiento 1 Recurso Ordinarios.



Que, el numeral 2 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que, las transferencias de partidas son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, Ley N° 31084, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021,

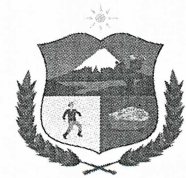




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



237

Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 065-2021, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la atención del incremento de la demanda del servicio educativo público en el marco del Proceso Extraordinario de Matrícula 2021, correspondiendo al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, el monto de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (S/. 47,734.00) SOLES**, en la Generica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones sociales fuente de financiamiento 1 Recurso Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	:		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	47,734
PLIEGO	:	442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	
UNIDAD EJECUTORA	:	307 EDUCACION ABANCAY	47,734
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	47,734
PRODUCTO	:	3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	47,734
ACTIVIDAD	:	5.005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	47,734
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	47,734
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	47,734
GENERICA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	47,734
TOTAL EJECUTORA			47,734
TOTAL PLIEGO			47,734

ARTÍCULO 2º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
Gobernador
Gobierno Regional Apurímac

GOB/BLN
GRPPAT/RVC
SGPPTO/DPC



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000060

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 307 GOB. REG. APURIMAC- EDUCACION ABANCAY [001433]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 19/07/2021

DOCUMENTO : 107 / RER 237-2021

MES : JULIO
FECHA DE SOLICITUD : 16/07/2021
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : D.U. N° 065-2021 MATRICULA EXTRAORDINARIA - ESPECIAL
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AV	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
0106							0	47,734	
INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO									
3000790							0	47,734	
PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE									
5005877							0	47,734	
CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS									
00							0	47,734	
RECURSOS ORDINARIOS									
5	2.1						0	47,734	
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES									
TOTAL								0	47,734

